

AUTOS: C.L.D. C/C.B.R. S/ VIOLENCIA

Expte. N° CO-00032-JP-2026 -

Cipolletti, 17 de marzo de 2026. vh

Toda vez que del acta de denuncia no surgen hechos de violencia familiar respecto del Sr. C.B.R. -hermano- que ameriten su tratamiento por la presente vía, y teniendo en consideración a su vez que el vínculo que existe entre el Sr. C.L.D. y la Sra. A.E. es el de cuñados, vínculo éste que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentra comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, es que resulta improcedente disponer medidas.

Asimismo, al pedido de prohibición de acercamiento y exclusión de hogar de su cuñada E.A., no habiéndose denunciado hechos de violencia respecto de la misma, no ha lugar.-

Por ello RESUELVO:

I.- Desestimar la denuncia y ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones.-

II.- Hágase saber al Sr. C.L.D. que a los fines pretendidos deberá instar las acciones legales a que se considere con derecho, con patrocinio letrado y ante el fuero pertinente, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. Notifíquese.-

III.- Desconociéndose el domicilio actual del Sr. C.L.D., conforme lo normado por el art. 147 del CPFRN, líbrese oficio a la Comisaría pertinente de la ciudad de Contralmirante Cordero, a fin que, por su intermedio tenga a bien arbitrar los medios necesarios para dar con el paradero del nombrado, cuyo último domicilio conocido fue en calle R.N.3., de la ciudad de C.C.. Una vez localizado, proceda a notificarle lo aquí dispuesto. Oficiése con transcripción de la presente.-

IV.- En caso de no ser habido el denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dra. Marissa Palacios

Jueza Subrogante